



Trujillo, 21 de Febrero de 2025
ACUERDO REGIONAL N° -2025-GRLL-CR

“APRUEBAN AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y AL GERENTE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 004-2020-MINAGRI-DM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2025; VISTO Y DEBATIDO, el Dictamen N° 0001-2025-GRLL-CR-CPPE, presentado por la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, que contiene el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar al Gobernador Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes señalada establece las atribuciones del Consejo Regional, entre otras, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; así como Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39°, señalándose que: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante Oficio N° 1701-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 18 de diciembre 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI se dirige al GORE La Libertad manifestando su intención de suscribir la Adenda N° 03 al Convenio N°004-2020-MINAGRI-DM, por lo que dada la importancia del tema, hace llegar la propuesta de Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de alinearse con la nueva estructura, planificación y objetivos del MIDAGRI en el marco del Contrato Estado a Estado con Canadá;

Que, mediante Memorando N° 1799-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 03 de diciembre 2024, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego informa a la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, respecto al cumplimiento del sub numeral 6.1.22 incorporado mediante la cláusula tercera de la Adenda N° 2 del Convenio, el mismo que prevé:





“6.1. El GORE, se compromete a:

(...)

6.1.22 Ejecutar las acciones de trato directo, expropiaciones o compensaciones, para la adquisición de los terrenos en las áreas destinadas a la construcción de la Tercera Línea Sifón Virú o su saneamiento físico legal y custodia; con cargo al presupuesto institucional que habilitará MIDAGRI bajo los procedimientos y Marco legal vigente, para lo cual MIDAGRI gestionará una norma con rango de ley que autorice la transferencia para el GORE; dichas acciones se iniciarán una vez transferidos los recursos financieros al GORE. De ser necesario, queda acordado que con la firma de la presente adenda se da cumplimiento al “acuerdo” exigido por el Art. 5.2 del DL 1192, identificándose al MIDAGRI como sujeto activo y al PECH como beneficiario para efectos de la aplicación del DL 1192 y su Reglamento.

Que, asimismo, manifiesta que según lo estipulado, el cumplimiento del saneamiento físico legal de las áreas destinadas a la construcción de la Tercera Línea del Sifón Virú, a cargo del GORE, depende de la aprobación de una norma con rango de ley que autorice la transferencia de recursos a dicha entidad, aprobación que está sujeta a su vez a la decisión del Congreso de la República; no siendo posible realizar la transferencia de recursos sin dicha normativa, lo que obliga al MIDAGRI a evaluar medidas alternativas, entre ellas, el retiro del encargo al GORE. En ese contexto, considerando que la Fase III de Ejecución (estudios y obra) está programada para iniciar en abril 2025, se acordó en una reunión celebrada el 21 de noviembre con profesionales de la DGIHR y representantes del PECH (GORE La Libertad) dejar sin efecto el numeral 6.1.22 de la cláusula tercera de la Adenda N° 2 al Convenio, determinando que dicho compromiso sea asumido por el MIDAGRI;

Que, para tal efecto, y en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0151-2024-MIDAGRI, a través del cual se encarga al PSI realizar todas las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato Estado a Estado para la ejecución del servicio de asistencia técnica del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, pone en conocimiento la viabilidad de modificar la Adenda 2 al Convenio, por lo que debe considerarse dentro de las acciones necesarias a la que alude dicha Resolución, la de gestionar oportunamente la libre disponibilidad de terrenos (predios e interferencias) requeridos para la construcción de la Tercera Línea del Sifón Virú;

Que, mediante Proveído N° 033526-2024-GRLL-GGR, de fecha 19 de diciembre 2024, la Gerencia General del GORE La Libertad se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del GORE disponiendo la evaluación, emisión de informe técnico y coordinación con áreas pertinentes; derivando dicha gerencia regional lo actuado al Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC para la emisión del informe técnico correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0132-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 21 de enero 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI se dirige al GORE La Libertad manifestando su intención de suscribir la Adenda N° 03 al Convenio N°004-2020-MINAGRI-DM, Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con fecha 23 de julio del año 2020. En ese sentido y dada la importancia del tema hacen llegar la propuesta actualizada de Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de alinearse con la nueva estructura, planificación y objetivos del MIDAGRI, en el marco del Contrato Estado a Estado con Canadá;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-GRLL- PECH-SGGT de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, concluye que la suscripción de la Adenda No 3 es técnicamente viable, dado que asegura la continuidad y culminación exitosa de las obras del Proyecto CHAVIMPOCHIC, optimizando los procesos de saneamiento físico-legal; indicando





asimismo que la asignación directa de estas responsabilidades al MIDAGRI refuerza la eficiencia y el control en la gestión del proyecto, alineándose con los estándares establecidos bajo el contrato de Estado a Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chavimochic, concluye que la modificación propuesta resulta necesaria a fin de seguir adelante con las acciones requeridas para cumplir con los objetivos del Convenio N° 04-2020-MINAGRI/DM; cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Tierras; y no involucra asignación de recursos por parte del PECH pues se afectarán al presupuesto del Proyecto Tercera Etapa Chavimochic. De acuerdo a lo expuesto en el rubro Análisis del presente, resulta legalmente procedente la suscripción de la Adenda N° 3 propuesta;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido el Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas y legales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC sobre la modificación propuesta por la Adenda N° 03 al Convenio N°0042020-MINAGRI-DM, resulta técnicamente viable que el MIDAGRI asuma el control directo de estas acciones, porque centraliza el saneamiento físico-legal evitando fragmentaciones en la gestión, garantiza un enfoque más especializado y ágil, compatible con las metas estratégicas del Proyecto CHAVIMOCHIC y los beneficios esperados para la Región y el País;

Que, mediante Informe Legal N° 03-2025-GRLL-GGR/GRAJ-JIMCH, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio N° 004- 2020-MINAGRI-DM, convenio entre el gobierno regional de la libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Oficio N° 0067-2025-GRLL-GOB, de fecha 06 de febrero del 2025, se remite a la Presidente del Consejo Regional de La Libertad la propuesta de Acuerdo de Consejo para Autorizar al Gobernador Regional La Libertad y Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio N° 004-2020MINAGRI-DM, suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 038-2025-GRLL-CR, de fecha 06 de febrero del 2025, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad remite el expediente administrativo a la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, solicitando al Pleno del Consejo Regional se sirva evaluar la propuesta de Acuerdo Regional relativo: "Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y Gerente del Proyecto Especial Chavimochic, la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic; a fin de que se emita el dictamen correspondiente;

Que, de acuerdo a ello, la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad emite el Dictamen N° 001-2025-GRLL/CR-COPPE, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional que propone Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, el Proyecto Especial Chavimochic y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyos integrantes dieron su voto aprobando por unanimidad remitiendo con Oficio N° 006- 2025-GRLL-CRCPPE a la Presidencia del Consejo Regional de La Libertad para continuar con el trámite de





conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su Art. 53° prescribe: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, se debatió y aprobó el Dictamen sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad, Consejero Regional Ever Cadenillas Coronel, donde luego de la exposición de los informes técnicos y legal por parte de los funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic y el Gobierno Regional de La Libertad, se sometió al acto de votación siendo aprobado por Unanimidad, conforme consta acta de sesión de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional,

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional de La Libertad y a la Presidencia de Consejo de Ministros y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

